

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO  
QUITO - ECUADOR

04  
Eduardo Orquera Zaragosin

Notaria Décima  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
"JORGE LEDESMA CIA. LTDA.

CUANTIA: DE S/2'000.000,00 a S/.10'000.000,00

DI: 3 copias

\*\*\*\*\* XAL \*\*\*\*\*

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de  
17 la República del Ecuador, hoy día JUEVES NUEVE (9)  
18 DE MARZO del año dos mil, ante mí, Doctor EDUARDO  
19 ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón  
20 Quito, comparece el señor JORGE EDUARDO LEDESMA  
21 GARCIA, de estado civil casado, en su calidad de  
22 Gerente General de la compañía "JORGE LEDESMA  
23 COMPAÑIA LIMITADA, conforme se justifica con los  
24 documentos que se agregan en calidad de  
25 habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad  
26 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta  
27 ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y  
28 obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide

que eleve a escritura Pública el contenido de la

siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una de la que conste el siguiente

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales

de "JORGE LEDESMA COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece a la celebración y suscripción de este

instrumento público el señor JORGE EDUARDO LEDESMA

GARCIA, de estado civil casado, ecuatoriano,

domiciliado en Quito, legalmente capaz a nombre y

representación de "JORGE LEDESMA COMPAÑIA

LIMITADA", en su calidad de Gerente General de la

compañía, conforme se demuestra con la copia

certificada de su nombramiento que adjunta como

habilitante y debidamente autorizado por la Junta

General Universal y Extraordinaria Socios de la

Compañía celebrada el cuatro de febrero del dos

mil la cual en acta se adjunta también como

documento habilitante.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-

"Jorge Ledesma Compañía Limitada", se constituyó

jurídicamente mediante escritura pública celebrada

el diez de marzo de mil novecientos noventa y

siete, ante el señor Notario Décimo Sexto del

cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e

inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón

el trece de enero de mil novecientos noventa y

ocho.- La Junta General Universal y Extraordinaria



QUITO - ECUADOR

1 de Socios de "Jorge Ledesma Compañía Limitada",  
2 celebrada el cuatro de febrero del dos mil, por  
3 unanimidad resolvió reformar sus estatutos para  
4 aumentar su capital y reformar su objeto social en  
5 el sentido que consta en el acta incorporada a  
6 esta, el aumento de capital social se lo efectúa  
7 mediante la emisión de ocho mil nuevas  
8 participaciones de mil sucres cada una, de las  
9 cuales para su adquisición y pago se observó lo  
10 determinado en el Artículo ciento diez de la Ley  
11 de Compañías, además se han inscrito en el libro  
12 talonario y en el de participaciones de la  
13 compañía.- Para la celebración y suscripción de  
14 esta escritura pública de Aumento de Capital,  
15 Reforma de Objeto social y de Estatutos sociales,  
16 la Junta además facultó al compareciente por la  
17 calidad que ostenta dentro de la compañía y en  
18 virtud de la Ley y el Estatuto Social para que  
19 realice este acto a su nombre.- TERCERA:- AUMENTO  
20 DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS.-  
21 Con los antecedentes expuestos el compareciente en  
22 representación de "Jorge Ledesma Compañía  
23 Limitada", debidamente autorizado, cumpliendo lo  
24 dispuesto en el Acta de Junta General  
25 Extraordinaria y Universal de Socios de cuatro de  
26 febrero del dos mil, incorporada a esta, eleva a  
27 escritura pública el Aumento de Capital Social,  
28 Reforma de Objeto Social y Estatutos de la

Compañía.- - AUMENTO DE CAPITAL: De DOS MILLONES

DE SUCRES (S/.2'000.000,00) a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00), es decir en OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000,00), así la junta ha emitido ocho mil nuevas participaciones de mil sucres cada una, las cuales han sido adquiridas y pagadas por los socios de conformidad al cuadro demostrativo de aumento de capital social con el aporte en numerario que se detalla a continuación:

**NUEVO CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL CON AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE JORGE LEDESMA COMPANIA LIMITADA.- - - - -**

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIP.
		EN NUMERARIO			
LEDESMA GARCIA GONZALO ALBERTO	10.000	-----	-----	10.000	10
LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO	1'630.000	6'320.000	-----	7'950.000	7.950
LEDESMA GARCIA LUIS ALBERTO	10.000	-----	-----	10.000	10
PERA GARCIA ELICORID ANIBAL	10.000	-----	-----	10.000	10
LEDESMA GARCIA WASHINGTON A.	10.000	-----	-----	10.000	10
MOREJON ROJAS RODRIGO EVANGELIO	10.000	-----	-----	10.000	10
MAYORGA GARCIA INES NIEVES	300.000	700.000	-----	1'000.000	1.000
LEDESMA MAYORGA BEDEVANNA ELIZABETH	20.000	980.000	-----	1'000.000	1.000
<b>TOTALES</b>	<b>2'000.000</b>	<b>8'000.000</b>	<b>-----</b>	<b>10'000.000</b>	<b>10.000</b>

En este sentido se reforman los Articulos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía que dirán: "ARTICULO QUINTO.- DEL REGIMEN ECONOMICO SOCIAL Y DEL CAPITAL: El capital Social de la Compañía es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES

de permisos.



(S/.10'000.000,00), dividido en diez mil

1 participaciones sociales, iguales, indivisibles,  
 2 no negociables, de mil sucres cada una, capital  
 3 que se encuentra pagado en su totalidad e  
 4 integrado de conformidad al detalle constante en  
 5 el cuadro de integración de capital social  
 6 preparado por la Gerencia General para el  
 7 efecto".- "ARTICULO SEXTO: DE LA SUSCRIPCION Y  
 8 PAGO DEL CAPITAL: El capital social de DIEZ  
 9 MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00) ha sido  
 10 íntegramente pagado por los socios en numerario de  
 11 contado y en forma total de conformidad al detalle  
 12 que consta en el nuevo cuadro de integración de  
 13 capital social preparado por la Gerencia General  
 14 para el efecto".- - REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-  
 15 Igualmente por resolución de la Junta de socios de  
 16 la compañía que avaliza este acto, se reforma el  
 17 Objeto Social de la compañía en el sentido  
 18 dispuesto por esta que se transcribe: "En la parte  
 19 final del Artículo Segundo del Estatuto Social que  
 20 trata del Objeto Social, agréguese el inciso que  
 21 dirá: Incluso prestar los servicios propios de  
 22 Agencia de Viajes y Empresa Receptora de Turistas  
 23 Extranjeros en forma directa".- CUARTA.-  
 24 DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente  
 25 condecor de la gravedad del delito y la pena del  
 26 perjurio por faltar a la verdad bajo juramento  
 27 ante una autoridad pública, expresa con esta  
 28

04  
agregado

solemnidad que la adquisición y el pago de las participaciones emitidas en este aumento de capital social de ocho millones de sucres se ha efectuado en forma correcta y verdadera de la forma que consta en el cuadro demostrativo de integración de capital social constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios que consta en este instrumento como habilitante, dinero que se encuentra ya depositado en la cuenta bancaria de la compañía y que proviene totalmente de inversión Ecuatoriana Nacional porque todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; además expreso que se han cumplido las disposiciones societarias pertinentes, que regulan esta clase de actos.- QUINTA.- De la resolución que apruebe este acto societario se sentará razón al margen de la escritura de constitución de Jorge Ledesma Compañía Limitada y se inscribirá en el Registro Mercantil de Quito.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, que se halla firmada por el señor Doctor Héctor Jiménez Lombeida, Abogado con matrícula profesional número veinte veinte y uno, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO  
QUITO-ECUADOR

07

1 observaron los preceptos legales del caso y leida  
2 que le fue al compareciente por mí, el Notario, en  
3 unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de  
4 todo lo que doy fe.-

5  
6

7 JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA

8 "JORGE LEDESMA CIA. LTDA."

9 C.C.No. 020043041-1

10 El Notario:  
11

12  
13  
14  
15 (FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO  
16 DEL CANTON QUITO (SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES)-----

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020043041-1

LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO

30 MAYO 1.954

BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE

160 CIVIL 01 2 322 00642

BOLIVAR/ GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 54

*Jorge Ledesma*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4243

CASADO INES NIEVES MAYORCA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO LEDESMA

BLANCA GARCIA

QUITO 22/04/99

QUITO 22/04/2011

0008-3

FIRMA DE LA AUTORIDAD



*J*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL a su ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a **9 MAR 2000**

DR. EDUARDO ORQUERA Z.  
 NOTARIO DECIMO



*Eduardo Orquera Z.*

Dr. Eduardo Urquera Z.



NOTARIO DECIMO  
QUITO - ECUADOR

3092

08

Quito, 19 de Enero de 1998

Sr. JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA

REINGRESADO

8 MAR 2000

Presente.-

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON QUITO

Estimado señor. La Junta de Socios de la Compañía de Transporte y Turismo " JORGE LEDESMA CIA. LTDA. " , decidió por unanimidad nombrarle a Usted *Gerente General* de esta empresa por cuatro años, con representación legal Judicial y extrajudicial.

En caso de falta, ausencia o impedimento lo reemplazará el Presidente.

Le deseamos éxitos en sus funciones.

*Inés Mayorga de B*

Atentamente.

Inés Mayorga

Secretaria

Acepto el nombramiento de Gerente general de JORGE LEDESMA CIA-LTDA con el que he sido honrado prometiendo cumplir de conformidad con la Ley. Quito, 19 de Enero de 1998

*Jorge Ledesma*  
Sr. JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA

Gerente General

Esta compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, con fecha 10 de Marzo de 1997, la que fuera legalmente inscrita el día 13 de Enero de 1998.

NOTA: Se deja sin efecto el nombramiento No. 384 del registro mercantil No. 129 de fecha 26 de enero de 1998. Por error en el periodo de duración de 5 años por cuatro años que dice el estatuto social pertinente.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 24.0 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 4 - MAYO 1998

REGISTRO MERCANTIL

El REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA



Con fecha 4 de Mayo de 1998 se halla INSCRITO el nombramiento de Gerente General otorgado por Jorys Leclama García a favor de Jorys Leclama García. Quito, a 8 de Marzo del



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Espacio  
en  
Blanco



Servicio Permanente de Tour's  
Alquiler de Buses y Busetas  
Autos y Furgonetas

09

Dr. Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA

COMPANIA "JORGE LEDESMA CIA. LTDA." CELEBRADA EN QUITO A LAS 10:00 DE FEBRERO DE 2000.

En la ciudad de Quito a de 2.000 siendo las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Séptima Transversal sin número y "Los Olivos" de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios señores: GONZALO ALBERTO LEDESMA GARCIA propietario de diez (10) participaciones. JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA propietario de mil seiscientas treinta (1.630) participaciones. LUIS ALBERTO LEDESMA GARCIA propietario de diez (10) participaciones. ELIGORIO ANIBAL PEÑA GARCIA propietario de diez (10) participaciones. WASHINGTON ARNULFO LEDESMA GARCIA propietario de diez (10) participaciones. RODRIGO EVANGELIO MOREJON ROJAS propietario de diez (10) participaciones. INES NIEVES MAYORGA GARCIA propietaria de trescientas (300) participaciones. y GEOVANNA ELIZABETH LEDESMA MAYORGA propietaria de veinte (20) participaciones, siendo todas las participaciones de los socios asistentes de mil sucres cada una y siendo el Capital Social de la Compañía de DOS MILLONES de sucres, se encuentra presente todo el Capital Social de la Compañía. - De esta manera en unidad de acto todos los señores socios de "JORGE LEDESMA CIA. LTDA." deciden que es conveniente celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. - Instalada a la sesión preside la Junta el Señor Rodrigo Evangelio Morejon Rojas en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como el Secretario el Señor Jorge Eduardo Ledesma Garcia en su calidad de Gerente General de la Compañía, todo esto en virtud al acuerdo de los presentes y a lo que dispone para el caso el estatuto social. - El Señor Gerente General Jorge Ledesma Garcia socio de la Compañía propone tratar como puntos de orden del día "Primero EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, segunda REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE JORGE LEDESMA CIA. LTDA."

El Aprobado el punto de orden del día por todos los presentes se lo pasa a analizar de inmediato. - Se le concede la palabra al Señor Gerente de la Compañía quien manifiesta que para el buen desenvolvimiento de la Compañía y para cumplir con las disposiciones legales, se debe aumentar el Capital Social de nuestra Compañía a DIEZ millones de sucres, es decir en OCHO millones de sucres, que los socios suscribirán y pagarán de contado de aprobarse esta moción, mediante la emisión de OCHO mil nuevas participaciones de mil sucres cada una, que serán emitidas a favor de los socios que ejerzan su derecho de preferencia y que en este momento son: JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA 6.320 participaciones, INES NIEVES MAYORGA GARCIA 700 participaciones GEOVANNA ELIZABETH LEDESMA MAYORGA 980



participaciones, de tal manera que el nuevo cuadro demostrativo de integración de capital social de la Compañía queda estructurado conforme al documento que me he permitido preparar y proponer a vuestra consideración, mismo que adrego en estos momentos en calidad de documento habilitante. Además de ser aceptada la moción de aumento de capital social se deben reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, que en lo posterior dirán: "ARTICULO QUINTO. - DEL REGIMEN ECONOMICO SOCIAL Y DEL CAPITAL: El Capital Social de la Compañía es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en DIEZ MIL participaciones sociales iguales, indivisibles, no negociables de mil sucres cada una, capital que se encuentra pagado en su totalidad e integrado de acuerdo al detalle constante en el cuadro de integración de capital preparado por la Gerencia General para el efecto".

"ARTICULO SEXTO: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL. - El capital social de diez millones de sucres ha sido íntegramente pagado por los socios en numerario, de contado y en forma total de conformidad al detalle que consta en el cuadro de integración de capital social, preparado por la Gerencia General para el efecto".

Continúa en uso de la palabra diciendo: "que también es conveniente hacer constar en el objeto social de la compañía, que esta podrá dedicarse a realizar actos propios de Agencia de Viajes y empresa receptora de turistas extranjeros a los cuales podrá prestar servicios turísticos en forma directa, de acuerdo con la ley y la costumbre mercantil."

Del aprobarse esta moción deberá agregarse en la parte final de el Artículo Segundo del Estatuto Social que trata del Objeto Social, el inciso que dirá: "Incluso prestar los servicios propios de Agencia de Viajes y Empresa Receptora de Turistas Extranjeros en forma directa".

Así los socios en forma unánime, luego de varias deliberaciones y de haber observado el derecho de preferencia de los socios que lo ejercen así como de los que no lo ejercen, deciden acoger la moción que antecede realizada por el Señor Gerente de la Compañía en su totalidad. Y RESUELVEN: Aumentarse el Capital Social de Jorge Ledesma Cia. Ltda. de DOS MILLONES de sucres a DIEZ MILLONES de sucres, es decir en OCHO MILLONES de sucres, mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones de mil sucres cada una y cuyo pago se lo efectúa en moneda de curso legal en este momento a cantidad que se depositará de inmediato en la Cuenta Bancaria de la Compañía, y Reforman en este sentido los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía de conformidad a la moción acodida y al nuevo cuadro demostrativo de integración de capital presentado, que se agrega a esta Junta como habilitante.



Servicio Permanente de Tour's  
Alquiler de Buses y Busetas  
Autos y Furgonetas

Jr. Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO  
QUITO - ECUADOR

10

Se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías, en el sentido de que se emiten las nuevas participaciones, las cuales se inscriben en el libro de Participaciones de la Compañía a nombre de los socios beneficiarios por el valor que les corresponde en virtud de este aumento, luego de realizado, las reciben a satisfacción. También RESUELVEN: Apruebase la moción de reforma de Objeto Social de la manera indicada en la misma y reformase el Artículo Dos del Estatuto Social como se solicita."

Se deja constancia en esta Junta que la inversión efectuada en este aumento de capital por los socios dado que la nacionalidad de todos es ecuatoriana no necesita de registro o autorización previa.

De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social y una vez que está verificado el pago de este Aumento, la Junta AUTORIZA expresamente al Señor Jorge Eduardo Ledesma Garcia, Gerente General de la Compañía, en virtud de la dignidad que ostenta, suscriba a nombre de la Compañía y de esta Junta la escritura pública que corresponda para este Aumento de Capital y reforma de Estatutos que se ha resuelto.

Una vez agotado el orden del día el Presidente otorga unos minutos para la redacción de el acta y revisión de los documentos referidos anteriormente, una vez efectuado, se da lectura el acta y a los documentos adjuntos, todos estos son aprobados por unanimidad y sin reformas por los presentes que suscriben para constancia.- Se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas treinta minutos.-

Firmas

Quito 21 de Febrero de 2.000.- Certifico el Acta que antecede es igual a su original que reposa en el libro de Actas de la Compañía y que esta suscrita por todos los socios de Jorge Ledesma Cia. Ltda.

  
JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA  
GERENTE GENERAL

"JORGE LEDESMA CIA. LTDA."





Servicio Permanente de Tour's  
Alquiler de Buses y Busetas  
Autos y Furgonetas



NUEVO CUADRO DEMOSTRATIVO DE INIEGRACION DE CAPITAL CON  
ALMENIO DE CAPITAL SOCIAL DE JORGE LEDESMA CIA. LTDA.

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>ALMENIO DE CAPITAL EN NUMERARIO</u>	<u>CAPITAL TOTAL</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES</u>
LEDESMA GARCIA GONZALO ALBERIO	10.000 ✓	—	10.000 ✓	10 ✓
LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO ✓	1'630.000 ✓	6'320.000 ✓	7'950.000 ✓	7.950 ✓
LEDESMA GARCIA LUIS ALBERIO	10.000 ✓	—	10.000 ✓	10 ✓
PEÑA GARCIA ELIGORIO ANIBAL	10.000 ✓	—	10.000 ✓	10 ✓
LEDESMA GARCIA WASHINGTON ARNULFO	10.000 ✓	—	10.000 ✓	10 ✓
MOREJON ROJAS RODRICO EVANGELIO	10.000 ✓	—	10.000 ✓	10 ✓
MAYORCA GARCIA INES NIEVES ✓	300.000 ✓	700.000 ✓	1'000.000 ✓	1.000 ✓
LEDESMA MAYORCA GIOVANNA ELIZABETH	20.000 ✓	980.000 ✓	1'000.000 ✓	1.000 ✓
<u>Totales</u>	<u>2'000.000 ✓</u>	<u>8'000.000 ✓</u>	<u>10'000.000 ✓</u>	<u>10.000 ✓</u>

*Jorge Ledesma*  
EL GERENTE GENERAL



SE OTOR...



--- gó ante mí, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a NUEVE (9) MARZO del año dos mil.-



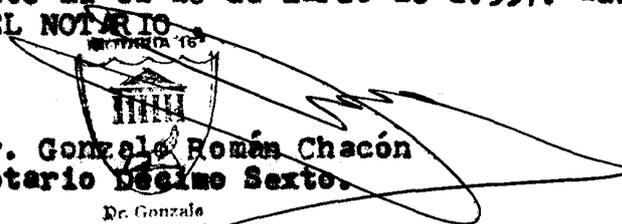
DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN  
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

**RAZON DE MARGINACION:**- Dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Rojas, Intendente Jurídico de la oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00-Q-IJ-752 de 23 de marzo del 2000, tomé nota de La Aprobación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía «JORGE LEDESMA CIA. LTDA», al margen de la matriz de la escritura pública celebrada el 9 de marzo del 2000 ante el suscrito Notario. Quito, 11 de abril del 2000.-



DR. EDUARDO ORQUERA Z.  
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

ZON : Mediante escritura celebrada el 9 de marzo del 2.000, -  
ante el Notario Dr. Eduardo Orquera Zaragosin, aprobada por  
Resolución No. 00.Q.IJ .752 dictada el 23 de marzo del 2.000  
por la Superintendencia de Compañías, se procedió a Aumentar  
el Capital y Reformar los Estatutos de la Compañía Jorge Le-  
desma Cía Ltda, otorgada ante mí el 10 de marzo de 1.997. Quito  
a dos de mayo del dos mil. EL NOTARIO

  
Dr. Gonzalo Ramón Chacón  
Notario Décimo Sexto.

Dr. Gonzalo  
Ramón Chacón  
Quito - Ecuador.

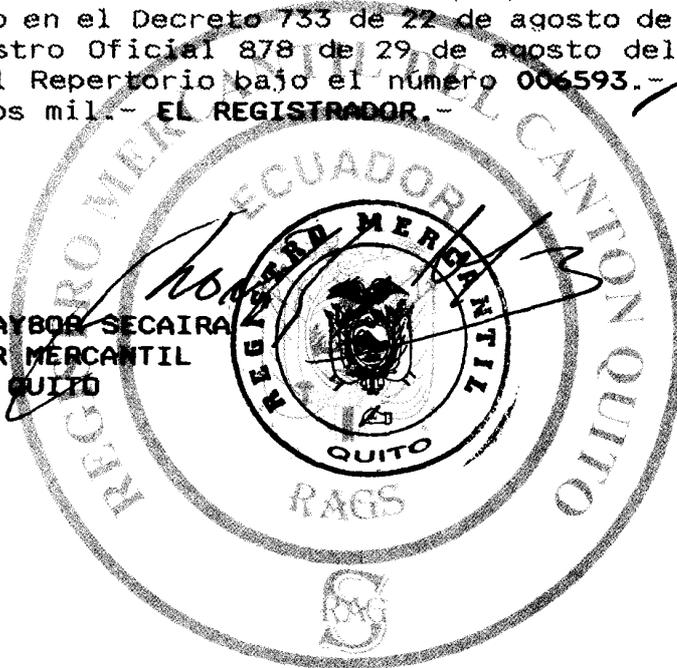
Pa-



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número **00-Q-IJ-752**, DEL SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, DE 23 DE MARZO DEL 2000, bajo el número **1008** del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **72** del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 104, Tomo 129.- Se fijó un extracto signado con el número **716**.- Queda archivada la Segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "**JORGE LEDESMA CIA. LTDA.**" otorgada el 9 de marzo del 2000, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006593**.- Quito, a dos de mayo del dos mil.- **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RAUL GAYBON SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**



GRA.-